

**ACUERDO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 11, CON SEDE EN LA CIUDAD Y ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL QUE SE SUSPENDE DE MANERA PARCIAL LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS, DICHA MEDIDA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2 AL 4 DE FEBRERO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO 18/2021, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO EN EL QUE SE SEÑALAN TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.**

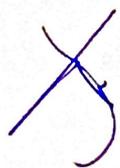
Visto el contenido del acuerdo número 18/2021, emitido por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el que se actualizan los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los tribunales agrarios en la "nueva normalidad" establecida por el gobierno federal ante la enfermedad COVID-19, producida por el virus SARS-CoV-2, el Magistrado de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, con sede en la ciudad de Guanajuato, estado de Guanajuato, conforme lo disponen los artículos 87 y 88 del nuevo Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo al tenor del siguiente:

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.** - Que, debido al brote en la ciudad de Wuhan, República Popular China, de la enfermedad denominada Coronavirus Covid-19, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentran contagiadas, muchas de ellas asintomáticas o con superficies u objetos de diversa índole y su posterior crecimiento exponencial, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró que esa enfermedad se convirtió en pandemia de carácter mundial.

**DISTRITO 11**

Que en el acuerdo 18/2020, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario consideró ratificar la facultad a cada Magistrado o Magistrada titular de cada Tribunal Unitario Agrario, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos, y, **atento a que se tiene constancia con los documentos idóneos que tres servidores públicos de este órgano jurisdiccional han sido diagnosticados positivos con el SARS-COV-2 (COVID-19)**, dicha circunstancia representa un riesgo aún mayor de propagación del virus ya citado, motivo por el cual, con el propósito de salvaguardar la salud y la vida del personal de este tribunal, de los justiciables, abogados, peritos y, en general, de las personas que acuden a este órgano jurisdiccional.



Se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** – De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 18/2021, emitido por el pleno del Tribunal Superior Agrario, se suspenden de manera parcial las actividades jurisdiccionales y administrativas **por el periodo comprendido del 2 al 4 de febrero de dos mil veintidós, ante la confirmación de tres contagios en el personal de este tribunal, la atención al público se reduce a un cincuenta por ciento y el préstamo de expedientes en número de dos por justiciable, se reprogramará la celebración de audiencias de ley, continuando el personal con labores internas a puerta cerrada,**

Debido a lo anterior, el personal jurisdiccional y de apoyo que no haya sido diagnosticado positivo con el SARS-COV-2 (COVID-19), por haber tenido contacto con los servidores públicos contagiados, deberán de actuar con las debidas precauciones al realizar sus actividades, usando en todo momento cubrebocas y gel desinfectante en manos a partir de la emisión del presente acuerdo, **lapso durante el cual, los días señalados serán hábiles y transcurrirán plazos y términos con recepción de promociones.**

Por lo anterior, los servidores públicos que hayan sido diagnosticados como positivos con el SARS-COV-2 (COVID-19), deberán de permanecer aislados durante catorce días naturales a partir de la emisión del presente acuerdo, a cuyo término deberán exhibir prueba negativa a fin de incorporarse a sus actividades laborales y, en caso de no cumplir con esta determinación, les serán aplicadas las disposiciones administrativas y medidas legales conducentes.

Por ello, este órgano jurisdiccional **reprogramará la celebración de audiencias de ley, así como las demás actuaciones propias de su función,** de conformidad con lo previsto por el artículo 185 de la Ley Agraria, a partir de que se acredite que no existe personal con diagnóstico positivo del COVID-19, en los términos del acuerdo que se emite, a partir del cual empezarán a correr los términos y plazos previstos en las disposiciones aplicables que deriven de los juicios correspondientes.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, se determina el reinicio de actividades jurisdiccionales y administrativas en este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, **el día 8 de febrero de 2022, al mediar los días 5 y 6 por tratarse de sábado y domingo y el día 7 por ser día festivo.**

**TERCERO.** – Atento a lo estipulado en el acuerdo 06/2021, del H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, dese el aviso correspondiente a dicho órgano colegiado por medio del Secretario General de Acuerdos, para su conocimiento y publicación en la página web y demás medios electrónicos; publíquese en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11.

Así lo acordó y firma el doctor **RUBÉN GALLARDO ZÚÑIGA**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 11, quien actúa asistido por el licenciado **FRANCISCO EMILIO RODRÍGUEZ PÉREZ**, Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a dos de febrero de dos mil veintidós.



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 11**